

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2017-0859

Teniendo en cuenta la documental que antecede, que da cuenta de la aceptación del trámite de negociación de deudas de la señora JEIMMY ESPERANZA CELEMIN MORENO, aquí demandada; se dispone que por Secretaría se oficie al Centro de Conciliación Armonía Concertada, informándole acerca de la clase de actuación que acá se adelanta y la etapa procesal en la que se encuentra. Así mismo, que el proceso de la referencia estará suspendido, hasta que se tenga conocimiento del resultado de la actuación que se adelanta en esa entidad.

Por otro lado, como se anticipó, en aplicación del artículo 545 núm. 5 del C.G. del P., se **SUSPENDE** el trámite del proceso hasta la culminación de la actuación que se adelanta ante el Centro de Conciliación Armonía Concertada, a partir de la fecha de notificación del presente proveído.

Permanezca el proceso en la Secretaría del Despacho hasta el momento en que se cumpla el término señalado.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a2bb950ef6cec8f68b96f8bdcddb99accf61f42d796e40ee3c1fb91a8837043

Documento generado en 21/10/2020 03:49:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>